

FE DE ERRATAS

AL ART. **6.4.b.iii Licencia de Piloto C Regional** DEL REGLAMENTO NACIONAL DEL DEPORTE AUTOMOTOR 2019

DICE:

Esta Licencia, además, no es apta para participar como piloto en:

- pruebas de más de 100 kilómetros de recorrido total;

DEBE DECIR:

Esta Licencia, además, no es apta para participar como piloto en:

- pruebas de más de 200 kilómetros de recorrido total;

REGLAMENTO TECNICO DE RALLY

- ANEXO B13 – GRUPO R3T FIA

DICE:

ARTICULO 2°.- HOMOLOGACIONES

Se regirán por las homologaciones del R3T FIA Art. 260°

DEBE DECIR:

ARTICULO 2°.- HOMOLOGACIONES

Se regirán por las homologaciones del R3T FIA Art. 260° D

LA COMISION DEPORTIVA NACIONAL FEPAD

Lima, 26 de marzo de 2019



Av. Angamos Este s/n
Urb. Las Magnolias
San Borja, Lima
Coliseo Eduardo Dibós
Telf.: 225-6785
Cel.: 975497504
Entel: 994220540
994220544
secretaria@fepad.com.pe